



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN TÉCNICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CEA-POZ-EST-CS-094-20

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Objeto: EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, CASETA DE CONTROL, LÍNEA DE INTERCONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO, EN EL MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.

Lugar y Fecha: En la sala de juntas de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), ubicada en la Calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:30 HORAS, del día 04 (CUATRO) DE DICIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).

Acta que se formula con fundamento en los artículos 43 numeral 1 fracción II y 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para constatar la realización de la junta convocada por la Dirección Técnica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto para este procedimiento de contratación.

El Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo Director de Presupuestos y Contratos y el personal de la Dirección Técnica de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA). Dará respuesta a las preguntas recibidas y hacer las aclaraciones necesarias a las bases de este procedimiento, anexos, proyecto y/o catálogo de conceptos, para la preparación de las propuestas técnicas y económicas.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA:

NO HUBO PREGUNTAS.



Comisión Estatal del Agua Jalisco

C. Angelica

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN TÉCNICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CEA-POZ-EST-CS-094-20

ACUERDOS

1. Deberán considerar, si es necesario, dentro de su propuesta realizar los trabajos en tiempo extraordinario en diferentes turnos, así como trabajos intermitentes sábados y domingos para terminar en la fecha programada.
2. La empresa deberá garantizar para la ejecución de los trabajos contar mínimo con un ingeniero topógrafo de planta para el control de nivelaciones con su respectivo equipo completo de trabajo.
3. Deberán analizar los precios unitarios como se describen en el concepto del catálogo considerando los materiales, mano de obra y maquinaria o herramientas necesarias y suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos, si el contratista no presenta el desglose de los insumos necesarios para la ejecución de los trabajos, será motivo de descalificación de su propuesta.
4. Deberá considerar para el análisis de precios unitarios, el costo de los insumos necesarios para la elaboración de los trabajos puestos en obra, tomando en cuenta la ubicación de la obra y la dificultad para acceder a la misma, los fletes y todo lo necesario para su correcta ejecución.
5. El contratista debe contemplar mano de obra especializada suficiente y necesaria para la ejecución de los trabajos.
6. El programa general de ejecución de los trabajos (documento PE 03) se presentará por partidas, desglosando el total de los conceptos (con la descripción completa), indicando erogaciones y cantidades mensuales de la ejecución de los trabajos, expresado en unidades, volúmenes totales y costos, indicando el nombre completo de la obra, respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las bases de este procedimiento.

1

1

1

1



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN TÉCNICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CEA-POZ-EST-CS-094-20

7. Se deberá considerar como parte de sus indirectos el rotulo informativo con medidas mínimas (de 2.00 mts de alto por 3.00 mts de ancho) con la descripción de la obra en construcción, los tramites y permisos pertinentes, el equipo de seguridad del personal de obra, así como el señalamiento y materiales para proteger la zona de construcción de manera que se conserve el paso peatonal y vehicular seguro y limpio en todo momento durante la ejecución de la obra.
8. Se deberá mantener el sitio de los trabajos limpio durante todo el periodo de ejecución, así mismo la obra tendrá que ser entregada totalmente limpia.
9. Los gastos generados para mantener limpio el sitio de los trabajos durante todo el periodo de ejecución, deberán ser considerados en el análisis y cálculo de costos indirectos; a efectos de garantizar que el sitio intervenido sea entregado igual o en mejores condiciones que las recibidas.
10. En ningún caso la CEA tramitará o aceptará se genere un precio extraordinario relativo a limpieza gruesa, fina o de la obra al final de los trabajos, en el entendido que el contratista deberá considerar el alcance de estos trabajos dentro de cada uno de los conceptos a ejecutar en la obra, a efectos de garantizar que al final de la ejecución de los trabajos el sitio intervenido sea entregado igual o en mejores condiciones que las recibidas.
11. Se deberá considerar el manejo de residuos como parte de sus indirectos de acuerdo al Artículo 19 de la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco.
12. Los conceptos fuera de catálogo, deberán ser presentados dentro del periodo de ejecución, en el formato autorizado, previo visto bueno del supervisor y debiendo quedar asentado en la bitácora de obra la fecha de autorización, contando a partir de ésta con 30 días naturales para su presentación de



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN TÉCNICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO CEA-POZ-EST-CS-094-20

análisis de precio unitario, en la Subdirección de Costos y Presupuestos de la Dirección de presupuestos y Contratos.

13. Cuando existan conceptos de trabajos adicionales a los previstos, deberán ser autorizados por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y deberán presentarse los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, previamente a su ejecución; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes quince días hábiles a su presentación, o en su caso cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga. En base al Artículo 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 145 de su Reglamento.
14. Durante la ejecución de los trabajos en el proceso para realizar el relleno o acostillado de la tubería en la zanja excavada con material producto de banco o bien con material producto de excavación, se deberá considerar que los trabajos de compactación requeridos se ejecuten por cualquier medio, garantizando el contratista el grado de compactación requerido en el concepto a ejecutar.
15. El contratista no podrá sino por consentimiento expreso de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco realizar trabajos cuyo importe sea mayor al contratado, en caso contrario los trabajos excedentes quedarán a favor del estado.

Una vez leída la presente, se cierra siendo las 18:00 HORAS del mismo día, a continuación de conformidad al margen y al calce todos los participantes de ella.



Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN TÉCNICA

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO CEA-POZ-EST-CS-094-20

Por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos.
Dirección de Presupuestos y Contratos.
(CEA)

Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz
Subdirector de Construcción
Dirección Técnica (CEA)

Empresas Participantes

No	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE
1	CEBRALSA, S.A. DE C.V.	2
2	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.	2
3	INGENIERÍA PROSER, S.A. DE C.V.	2
4	JM CORTES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2
5	SCA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	2

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE
Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua (CEA)	Ing. José de Jesús González Soria

Fecha de clasificación: 01 de marzo de 2021

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica¹ y Firma² de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary-ruled notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the entire width of the page. There are no margins, text, or other markings present.